

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO (OBLIGACION DE DAR)
EJECUTANTE: COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA –CAFICOSTA-
EJECUTADO: MARCO TULIO ARIAS SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 47189315300120220008600

CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Mediante memorial presentado el 13 de octubre reciente, la apoderada ejecutante solicitó el retiro de la demanda.

Indica el Art. 92 del C. G. del P. que, si no se ha notificado al demandado, es procedente el retiro, y mientras no haya medida cautelar practicada, no será necesario proveído en ese sentido.

Revisado el legajo, es encontrado que por auto del 30 de septiembre pasado, además del mandamiento de pago, se decretó la medida cautelar solicitada, librándose las comunicaciones correspondientes; en tanto que el ejecutado aún no ha sido notificado, satisfaciéndose el presupuesto normativo.

Por lo anterior, se ordenará el retiro solicitado.

Corolario de lo anterior, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE el retiro de la demanda del asunto de la referencia. En consecuencia, proceda secretaría a remitir el link del expediente electrónico a la apoderada ejecutante y dar de baja en el aplicativo TYBA con la causal de retiro de la demanda y efectuar las anotaciones correspondientes en el libro radicador.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 30 de septiembre de este año. Por secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS
JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 041 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a02843a12e645cf1a96dd059d77cc4538b86adffa2e900af0096e644839049**

Documento generado en 14/10/2022 10:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>